



## Programa Académico

### I. ANTECEDENTES GENERALES

Carrera	Derecho
Asignatura	Derecho Penal II
Prerrequisito	Derecho Penal I
Ciclo de formación	Común
Régimen	Semestral
Semestre	6°
Carácter	Obligatoria
N° de Créditos STC	5
Horas Presenciales	72
Horas de Trabajo Autónomo del Alumno	54

### II. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

La disciplina Derecho Penal II, tiene por finalidad facilitar el estudio en particular de las conductas humanas penalmente relevantes o tipos penales, de los requisitos o presupuestos legales para determinar si aquella puede ser considerada delictiva.

Es indispensable conocer las características de cada tipo penal, para poder determinar si la conducta humana se subsume bajo un tipo legal de los incluidos en el catálogo de hechos punibles del Libro Segundo del Código Penal, complementándose de esta forma el conocimiento adquirido por el alumno con lo desarrollado en la primera parte de la signatura, de manera tal que pueda resolver problemas de la vida real con sentido social.

### III. COMPETENCIAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DEL PERFIL DE EGRESO A LAS QUE CONTRIBUYE LA ASIGNATURA

#### Competencias genéricas

- Comunicarse en forma oral y escrita en ambas lenguas oficiales del país.
- Conocimiento de una lengua extranjera con enfoque orientado a la profesión
- Utilizar adecuadamente las tecnologías de la información y la comunicación.
- Trabajar productivamente en forma autónoma y en equipo multidisciplinario.
- Buscar informaciones procedentes de fuentes diversas.
- Analizar y sintetizar informaciones procedentes de fuentes diversas
- Identificar, plantear y resolver problemas.



- Diseñar, gestionar y evaluar proyectos conforme a especificaciones técnicas.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos disciplinarios.
- Planificar adecuadamente el uso del tiempo.
- Proteger y promocionar el respeto a los derechos humanos.
- Asumir las orientaciones de la doctrina social de la Iglesia en su desempeño profesional.
- Actúa de manera leal, diligente y transparente en el ejercicio de la profesión de acuerdo con valores y principios éticos.
- Demostrar autorregulación del comportamiento y tolerancia a las frustraciones.

### **Competencias específicas**

- Obtener informaciones útiles, pertinentes y conducentes a la resolución de los hechos que genera la consulta jurídica.
- Contextualizar los hechos en el ordenamiento jurídico.
- Expresar con solvencia ideas y opiniones jurídicas en forma oral y escrita.
- Argumentar jurídicamente las decisiones.
- Realizar ante las instituciones correspondientes trámites judiciales y extrajudiciales.
- Aplicar la metodología de la investigación en la práctica jurídica.
- Valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

### **IV. CAPACIDADES (o subcompetencias) de la asignatura**

- Identificar la nomenclatura de hechos punibles tipificados o descritos en la ley.
- Definir bienes jurídicos.
- Reconocer las garantías que existen para la protección de los bienes jurídicos.
- Explicar sistematización y jerarquización de los hechos punibles.
- Determinar el proceso de tipificación en esfera legislativa, a través de los elementos especificadores del injusto.
- Interpretar la configuración general de la parte especial del código penal.
- Interpretar el código penal vigente y sus leyes complementarias para la solución de problemas.



## V. UNIDADES DE APRENDIZAJE

### Unidad 1

#### **Introducción a la parte especial.**

Noción y fundamento de la parte especial. Los bienes jurídicos. Bien Jurídico y Garantías. Específicas. Bien Jurídico, ámbito, sistematización y jerarquización de los delitos. El proceso de tipificación. Elementos especificadores del injusto. Técnica de tipificación. La configuración de la parte especial en el código penal vigente. Crítica. La configuración de la parte especial en u Código Penal de un estado de Derecho.

### Unidad 2

#### **Hechos punibles contra la persona. Hechos punibles contra la vida.**

Constitución Nacional, protección del bien jurídico vida, Art. 4º. Determinación del comienzo y fin de la vida. Hechos Punibles contra la vida: Homicidio doloso (Art. 105), (tipo simple, tipos agravados y atenuados). Homicidio motivado por suplica de la víctima (Art. 106) Homicidio culposo (107). Intervención en el suicidio (108). Aborto (Art. 109).

### Unidad 3

#### **Hechos punibles contra la integridad física.**

Constitución Nacional, protección del bien jurídico integridad física, Art. 4º. Maltrato Físico (Art. 110). Lesión (Art. 111). Lesión Grave (Art. 112). Lesión Culposa Art. 113). Consentimiento Art. 114. Composición. Art. 115. Reproche Reducido, Art. 116. Omisión de Auxilio (Art. 117). Indemnización, (Art. 118). EXPOSICION DE DETERMINADA PERSONA A PELIGRO DE VIDA E INTEGRIDAD FISICA. Abandono (Art. 119).

### Unidad 4

#### **Hechos punibles contra la libertad.**

Constitución Nacional, protección al bien jurídico libertad Art.9º y Cdte. Coacción (Art. 120). Coacción grave (Art. 121). Amenaza (Art. 122). Tratamiento médico sin consentimiento (Art. 123). Privación de la libertad (Art. 124). Extrañamiento de personas (Art. 125). Privación de libertad (Art. 124). Extrañamiento de personas (Art. 125). Secuestro (Art. 126). Toma de rehenes (Art. 127). Ley 933/96 que aprueba la convención interamericana sobre desaparición forzada de personas.

### Unidad 5

#### **Hechos punibles contra la autonomía sexual.**

Constitución Nacional, protección al bien jurídico autonomía sexual. Art. 4 C.N. Concepción de la autonomía sexual. Es un delito contra el honor o contra la libertad.



Definición legal de actos sexuales. Coacción sexual y violación. (Art. 128). Trata de personas (Art. 129). Rufianería (Art.129a). Trata de personas con fines de explotación sexual (Art. 129b). Trata de personas con fines de su explotación personal y laboral (Art. 129c) Abuso sexual en personas Indefensas (Art. 130). Abuso sexual en personas internadas (Art. 131). Actos exhibicionistas (Art. 132). Acoso sexual (Art. 133).

## **Unidad 6**

### **Hechos punibles contra menores.**

Constitución Nacional, protección al menor, Art. 49 y Cdte. Convenios y tratados suscriptos por nuestro país. Ley 2134/03. Maltrato de Menores (Art. 134). Abuso sexual en niños (Art. 135). Abuso sexual en personas bajo tutela (Art. 136). Estupro (Art. 137). Actos homosexuales con menores (Art. 138). Proxenetismo (Art. 139). Pornografía relativa a Niños y Adolescentes (art. 140).

## **Unidad 7**

### **Hechos punibles contra el ámbito de la vida y la intimidad de la persona.**

Constitución Nacional, protección al bien jurídico intimidad, Art. 33. Violación de domicilio (Art. 141). Invasión de inmueble ajeno (Art. 142). Lesión de la intimidad de la persona (Art. 143). Lesión del Derecho a la comunicación y a la imagen (Art. 144). Violación de la confidencialidad de la palabra. (Art. 145). Violación del secreto de la comunicación (Art. 146). Revelación de un secreto de carácter privado (Art. 147). Revelación de secretos privados por funcionarios o personas con obligación especial (Art. 148). Revelación de secretos privados por motivos económicos (Art. 149).

## **Unidad 8**

### **Hechos punibles contra el honor y al reputación.**

Constitucional Nacional, protección al bien jurídico honor y reputación. (Art.4º.) Definición de honor y reputación. Calumnia (Art. 150). Difamación (Art. 151). Injuria (Art. 152).Denigración de la memoria de un muerto (Art. 153). Penas adicionales a las previstas (Art. 154). Circunstancias comunes a estos delitos: a) Reproche reducido (Art. 155), b) instancia. (Art. 156).

## **Unidad 9**

### **Hechos punibles contra la propiedad**

Constitución Nacional, protección al bien jurídico propiedad. Definición de bienes, propiedad y patrimonio. Daño (Art. 157). Daño a cosas de interés común (Art. 158). Daño a obras construidas o medios técnicos de trabajo (Art. 159). Apropiación (Art. 160). Hurto (Art. 161). Hurto agravado (Art. 162). Hurto especialmente grave. Abigeato (Art. 163). Hurto especialmente grave, (Art. 164). Hurto agravado en banda (Art. 165). Robo, (Art. 166). Robo agravado (Art. 167). Robo con resultado de muerte o lesión



grave, (Art. 168). Hurto seguido de violencia (Art. 169). Uso no autorizado de vehículo automotor (Art. 170). Persecución de hechos en el ámbito familiar o doméstico (hurto y la apropiación) (Art. 171). Persecución de hechos Bagatelarios (hurto y la apropiación) (Art.172).

## **Unidad 10**

### **Hechos punibles contra otros derechos patrimoniales.**

Sustracción de energía eléctrica (Art. 173) Alteración de datos.(Art. 174). Sabotaje de computadoras (Art. 175). Obstrucción al resarcimiento por daños en accidentes de tránsito. (Art. 176) Frustración de la ejecución individual. (Art. 177) Conducta conducente a la quiebra. Requisitos legales para su punibilidad (Art. 178) Conducta indebida en situaciones de crisis (Art. 179) Violación del deber de llevar libros de comercio (Art. 181). Favorecimiento de acreedores (Art. 182) Favorecimiento del deudor (Art. 183). HECHOS PUNIBLES CONTRA EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS: Violación del derecho de autor o inventor. (Art. 184). Violación del derecho de autor y derechos conexos, (184a). HECHOS PUNIBLES CONTRA LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD MARCARIA E INDUSTRIAL. De la violación de los derechos de marca, (Art. 184b). De la violación de los derechos sobre dibujos y modelos industriales. (Art. 184c).

## **Unidad 11**

### **Hechos punibles contra el patrimonio (Continuación)**

Extorsión (Art. 185). Extorsión agravada (Art. 186). Diferencias entre extorsión y robo con violencia. Estafa (Art. 187) Operaciones fraudulentas por computadora (Art. 188). Aprovechamiento clandestino de una prestación. (Art. 189). Siniestro con intención de estafa (Art. 190). Promoción fraudulenta de inversiones. Exención de punibilidad (Art. 191) Lesión de confianza (Art. 192). Usura (Art. 193). Hechos punibles contra la restitución de bienes. Obstrucción a la restitución de bienes (Art. 194) Reducción (Art. 195). Diferencia entre ambos tipos penales. Lavado de dinero. (Art. 196) Casos en que se puede aumentar, disminuir, atenuar o prescindir de la pena. Responsabilidad del tercero de buena fe. Equiparación de los hechos punibles realizados fuera del ámbito de aplicación de esta ley. No será castigado por lavado de dinero.

## **Unidad 12**

### **Hechos punibles contra la seguridad de la vida y de la integridad física de las personas. Hechos punibles contra las bases naturales de la vida humana**

Ensuciamiento y alteración de las aguas. Definición legal de aguas. (Art. 197) Contaminación del aire y emisión de ruidos dañinos, (Art. 198) Maltrato de suelos (Art. 199) Procesamiento ilícito de desechos. Definición legal de desechos. Excepción de punibilidad. (Art. 200) Ingreso de sustancias nocivas en el territorio nacional (Art. 201)



Perjuicio a reservas naturales (Art. 202) HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS FRENTE A RIESGOS COLECTIVOS. Producción de riesgos comunes (Art. 203) Actividades peligrosas en la construcción (Art. 204) Exposición de personas a lugares de trabajo peligrosos (Art. 205). Comercialización de medicamentos nocivos (Art. 206). Comercialización de medicamentos no autorizados, Tipos penales que sancionan la comercialización productos que pudieran atentar contra la integridad física de las personas. (Art. 206, 207, 208, 209, 210, 211) Envenenamiento de cosas de uso común (Art. 212)

### **Unidad 13**

#### **Hechos punibles contra la seguridad de las personas en el tránsito.**

Atentados al tráfico civil aéreo y naval (Art. 213) Intervenciones peligrosas en el tráfico aéreo, naval y ferroviario. (Art. 214) Exposición a peligro del tráfico aéreo, naval y ferroviario (Art. 215) Intervenciones peligrosas en el tránsito terrestre (Art. 216). Exposición a peligro del tránsito terrestre (Art. 217) HECHOS PUNIBLES CONTRA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES IMPRESCINDIBLES. Perturbación de servicios públicos (Art. 218) Daño a instalaciones hidráulicas (Art. 219) Perturbación de instalaciones de telecomunicaciones (Art. 220).

### **Unidad 14**

#### **Hechos punibles contra la convivencia de las personas. Hechos punibles contra el estado civil, el matrimonio y la familia.**

Constitución Nacional. Protección, estado civil, matrimonio y familia. Arts. 49 al 61 C.N. Falseamiento del estado civil (Art. 221). Violación de las reglas de adopción (Art. 222) Tráfico de menores (Art. 223). Bigamia (Art. 224). Incumplimiento del deber legal alimentario (Art. 225). Violación del deber de cuidado o educación (Art. 226). Violación del deber de cuidado de ancianos o discapacitados (Art. 227). Violación de la patria potestad (Art. 228). Violencia familiar. (Art. 229). Ley 1600/00 Contra la violencia domestica. (Referencia) Incesto (Art. 230) HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PAZ DE LOS DIFUNTOS Perturbación de la paz de los difuntos (Art. 231). Perturbación de ceremonias fúnebres (Art.232). HECHOS PUNIBLES CONTRA LA TOLERANCIA RELIGIOSA. Ultraje a la profesión de creencias (Art. 233).

### **Unidad 15**

#### **Hechos punibles contra la seguridad de la convivencia de las personas**

Perturbación de la paz pública (Art. 234). Amenaza de hechos punibles (Art. 235). Desaparición forzosa (art. 236). Incitación a cometer hechos punibles (Art. 237). Apología del delito (Art. 238). Asociación criminal (Art. 239). Omisión de aviso de un hecho punible (Art. 240). Usurpación de funciones públicas (Art. 241).



## **Unidad 16**

### **Hechos punibles contra las relaciones jurídicas**

Origen constitucional de la protección de las relaciones jurídicas.

### **Hechos punibles contra la prueba testimonial**

Testimonio falso (Art. 242). Declaración falsa (Art. 243). Retracción (Art.244). Declaración en estado de necesidad (Art. 245). **Hechos punibles contra la prueba documental** Producción de documentos no auténticos (Art. 246). Manipulación de graficaciones técnicas (Art. 247). Alteración de datos relevantes para la prueba (Art. 248). Equiparación para el procesamiento de datos (249). Producción inmediata de documentos públicos de contenido falso (Art. 250). Producción mediata de documentos públicos de contenido falso (Art. 251). Uso de documentos públicos de contenido falso (Art.252)

## **Unidad 17**

### **Hechos punibles contra la prueba documental. (Continuación)**

Destrucción o daño a documentos o señales (Art. 253) Expedición de certificados de salud de contenido falso (Art. 254). Producción indebida de certificados de salud (Art.255). Uso de certificados de salud de contenido falso (256). Expedición de certificados sobre méritos y servicios de contenido falso (Art. 257). Producción indebida de certificados sobre méritos y servicios (Art. 258). Uso de certificados sobre méritos y servicios de contenido falso (Art. 259). Abuso de documentos de identidad (Art.260)

## **Unidad 18**

### **Hechos punibles contra el orden económico y tributario. Hechos punibles contra el erario.**

Evasión de impuestos. Tipo Simple y Agravado. (Art. 261) Adquisición fraudulenta de subvenciones (art. 262). Exención de punibilidad. Definición legal de subvención.

### **Hechos punibles contra la autenticidad de monedas y valores**

Producción de moneda no auténtica. Definición legal de moneda no autentica (Art. 263). Circulación de moneda no auténtica (Art. 264). Producción y circulación de marcas de valor no auténticas (Art. 265). Preparación para la producción de moneda y marcas de valor no auténticas. Exención de punibilidad (Art. 266). Títulos de valor falsos (Art. 267). Moneda, marcas de valor y títulos de valor del extranjero (Art. 268).

## **Unidad 19**

### **Hechos punibles contra el estado. Hechos punibles contra la existencia del estado.**

Constitución Nacional. (Art. 138) Atentado contra la existencia del Estado (Art. 269). Preparación de un atentado contra la existencia del Estado (Art. 270). Preparación de una guerra de agresión (Art. 271). Desistimiento activo (Art. 272)



## **Unidad 20**

### **Hechos punibles contra la constitucionalidad del estado y el sistema electoral**

Constitución Nacional. (Art. 137). Atentado contra el orden constitucional. (Art. 273)  
Definición legal de Orden Constitucional. Sabotaje (Art. 274). Impedimento de las elecciones (Art. 275). Falseamiento de las elecciones (Art. 276). Falseamiento de documentos electorales (Art. 277). Coerción al elector (Art. 278). Engaño al elector (Art. 279). Soborno del elector (Art. 280). Ámbito de aplicación (Art. 281)

## **Unidad 21**

### **Hechos punibles contra la seguridad externa del estado**

Traición a la República por revelación de secretos de Estado (Art. 282). Definición legal de secreto de estado (Inciso 3°). Revelación de secretos de Estado (Art. 283). Casos menos graves de revelación (Art. 284). Obtención de secretos de Estado (Art. 285).

**Hechos punibles contra órganos constitucionales** Coacción a órganos constitucionales (Art. 286). Definición de órganos constitucionales. Coacción al Presidente de la República y a los miembros de un órgano constitucional (Art.287) **Hechos punibles contra la defensa de la república** Sabotaje a los medios de defensa (Art. 288).

## **Unidad 22**

### **Hechos punibles contra las funciones del estado**

#### **Hechos punibles contra la administración de justicia**

Denuncia falsa (Art. 289). Publicación de la sentencia (Art. 290). Simulación de un hecho punible (Art. 291). Frustración de la persecución y ejecución penal (Art. 292) Exención de punibilidad. Realización del hecho por funcionarios (Art. 293). Liberación de presos (Art. 294). Motín de internos (Art. 295) **Hechos punibles contra la administración pública.** Resistencia (Art. 296) Afectación de cosas gravadas (Art. 297). Exención de punibilidad Quebrantamiento del depósito (Art. 298). Daño a anuncios oficiales (Art. 299).

## **Unidad 23**

### **Hechos punibles contra el ejercicio de funciones públicas.**

Cohecho pasivo (Art. 300). Cohecho pasivo agravado (Art. 301). Soborno (Art. 302). Soborno agravado (Art. 303). Disposiciones adicionales (Art. 304). Prevaricato (Art.305). Traición a la parte (Art. 306). Exacción (Art. 312). Cobro indebido de honorarios (Art.313). Infidelidad en el servicio exterior (Art. 314). Revelación de secretos de servicio (Art. 315). Difusión de objetos secretos (Art. 316). Violación del secreto de correo y telecomunicación (Art. 317). Inducción a un subordinado a un hecho punible (Art. 318). Ley 2523/04 Que previene tipifica y sanciona el enriquecimiento ilícito en la función pública y el tráfico de influencia. (Referencia).



## Unidad 24

### **Hechos punibles contra el ejercicio de funciones públicas.**

Lesión corporal en el ejercicio de funciones públicas (Art. 307). Coacción respecto de declaraciones (Art. 308) Tortura (Art. 309) disposiciones constitucionales. Persecución de inocentes (Art. 310) Ejecución penal contra inocentes (Art. 311) **Hechos punibles contra los pueblos** Disposiciones constitucionales. Tratados internacionales. Genocidio (Art. 319) Crímenes de guerra (Art. 320)

## **VI. SUGERENCIAS METODOLÓGICAS**

Las distintas unidades de aprendizaje se desarrollarán utilizando métodos que favorezca la activa participación de los estudiantes en la construcción de su propio aprendizaje. Para ello, se emplearán: Talleres, seminarios, lectura dirigida, trabajos de grupo, debate, método de caso, clases expositivas, visitas guiadas, demostraciones, simulaciones, exposiciones orales de los estudiantes, defensa oral de trabajos de investigación, trabajos vía plataforma y otros congruentes a los resultados de aprendizajes esperados.

## **VII. ACTIVIDADES ASOCIADAS**

- Consultas bibliográficas apoyadas en guías de trabajo.
- Desarrollo de investigaciones en forma individual o en equipo.
- Argumentación de posiciones, opiniones, emisión de juicios fundados.
- Planteamiento, análisis y resolución de casos.
- Presentación de las exposiciones apoyadas en materiales audiovisuales.
- Clases conjuntas en colaboración con otros colegas docentes, para abordajes interdisciplinarios.
- Visitas a instituciones del Estado con guía de trabajo acorde a los resultados de aprendizajes esperados.
- Foros virtuales, chat y otros.
- Participación en videoconferencias.

## **VIII. MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS**

Pizarra, proyector multimedia, plataforma virtual, equipo de video, bases de datos, libros digitales, libros impresos, sala de juicio oral, biblioteca.



## IX. EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje se define como un proceso sistemático y permanente de recolección de evidencias del proceso de aprendizaje del estudiante con el fin de valorarlas, emitir un juicio de valor y en función a esta tomar decisiones de mejora.

La evaluación será aplicada con diversas funciones (diagnóstica, formativa y sumativa), formas diversas (autoevaluación, coevaluación y evaluación unidireccional) y las ponderaciones son definidas según se trate de pruebas parciales o finales.

Se utilizarán diferentes procedimientos e instrumentos evaluativos congruentes a los resultados de aprendizajes esperados y al contexto de aplicación.

<b>Función</b>	<b>Formas</b>	<b>Procedimientos e Instrumentos evaluativos</b>	<b>Contexto</b>	<b>Ponderación</b>
Diagnóstica. Formativa. Sumativa.	Autoevaluación. Co-evaluación. Evaluación unidireccional.	Pruebas escritas: de ensayo y objetivas. Pruebas orales. Pruebas de observación. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Análisis y resolución de casos.</li> <li>▪ Simulación de casos.</li> <li>▪ Trabajos de investigación.</li> <li>▪ Exposiciones orales.</li> <li>▪ Informes.</li> <li>▪ Mapas conceptuales.</li> <li>▪ Mapas mentales.</li> <li>▪ Fichas de investigación.</li> <li>▪ Elaboración de informes.</li> <li>▪ Resolución de problemas.</li> <li>▪ Planteo de un</li> </ul>	Salas de clases. Sala de juicios orales. Sedes de práctica.	50% pruebas parciales.  50% prueba final.



		<p>problema.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Propuestas de solución.</li><li>▪ Listas de cotejo de proceso.</li><li>▪ Listas de cotejo de producto.</li><li>▪ Rúbrica.</li><li>▪ Escalas de calificaciones.</li></ul>		
--	--	---	--	--

## X. BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV. 1996, Fundamentos del Proyecto de Código Penal, Comisión Legislación del Senado, Asunción, Paraguay.
- AA.VV. 1997, La Reforma del Código Penal, Edición del Ministerio Público, Asunción, Paraguay.
- Exposición de motivos de la Reforma del Código Penal de 2008.
- Bustos Ramírez, Juan José 1991, Manual de Derecho Penal Parte Especial, Editores Ariel, Barcelona, España.
- Casañas Levi, José Fernando 2009, Manual de Derecho Penal, Editorial Intercontinental, Asunción, Paraguay.
- Casañas, Gorostiaga, Vera 2003, Lecciones Preliminares de Derecho Penal, Edit. Ko'eyu, 1999, 2da. Edición actualizada, Ediciones Jurídicas Catena S.A., Asunción, Paraguay
- Casañas Levi, José Fernando 1993, Derecho Penal. Parte General. 2ª Parte, Intercontinental Editora. Asunción, Paraguay.
- Código Penal Paraguayo 2008, Edit. Intercontinental, Asunción, Paraguay.
- Creus, Carlos 1999, Derecho Penal Parte Especial, Editorial Astrea, Buenos Aires, Argentina.
- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Donna, Edgardo Alberto 2002, Derecho Penal Parte Especial, Editorial Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, Argentina.
- González Macchi, José Ignacio 2003, Introducción al Derecho Penal Paraguayo, Editorial Intercontinental, Asunción, Paraguay.
- Jescheck Hans-Heinrich 1993, Tratado de Derecho Penal - Parte General.
- Ley 1160/97 Código Penal.
- Ley 3.440 que modifica el Código Penal.
- Ley 2523/04 Que previene tipifica y sanciona el enriquecimiento ilícito en la función pública y el tráfico de influencia.
- Ley 1680/01 Código de la Niñez y la adolescencia. Infracciones penales.



- Ley 1015/97 Que reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero y bienes. Ley 1600/00 Contra la violencia domestica.
- Martínez Miltos, Luis 1987, Teoría del Delito, El Foro, Asunción, Paraguay.
- Mir Puig, Santiago 1996, Derecho Penal. Parte General 4ª Edición, Barcelona, España.
- Muñoz Conde, Francisco y García Arán, Mercedes 1996, Derecho Penal. Parte General. 2ª edición, revisada y puesta al día conforme al Código Penal de 1995. Tirant lo Blanch, Libros, Valencia, España.
- Muñoz Conde, Francisco y González Macchi José Ignacio 2003, Introducción a la Teoría General del Hecho Punible, Ediciones Jurídicas Catena S.A., Asunción, Paraguay, 2003.
- Muñoz Conde, Francisco 2002, Derecho Penal Parte Especial, Editorial Tirant lo Blach, Valencia, España.
- Nuñez, Ricardo C. 1988, Manual de Derecho Penal Parte Especial, Editora Córdoba, Córdoba, Argentina
- Pessoa, Nelson 2000, Legítima Defensa en el Código Penal del Paraguay, Edit. Mave, Corrientes, Argentina.
- Rodríguez Devesa, 1983, Derecho Penal Español Parte Especial, Editora Artes Gráficas Carasa, Madrid – España.
- Welzel, Hans 1975, Derecho Penal Alemán. Parte General, 12ª edición alemana, 3ª edición castellana. Traducción de Juan Bustos Ramírez y Sergio Yáñez Pérez. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl; Alagia, Alejandro; Slokar, Alejandro 2009, Manual de Derecho Penal, Parte General, Editorial Ediar, 2ª Edición, 3ª reimpresión, Buenos Aires, Argentina.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"**  
**CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS**  
Independencia Nacional y Comuneros  
Teléf.: (595 21) 441 044 - 497 926 - 445 114  
Asunción - Paraguay

---